ATHA-DAA-FAVE-036-010

+

Peticion

Don Francisco Carlos de Aldama y Arista
vezino y rexidor desta Ciudad Posehe
dor actual de el Mayorazgo que fundaron
Joan de Amezaga y Mariana de Men
diguren vezinos que fueron de ella, ante
Vm. Parezco en la mexor forma que
puedo y digo que Doña Eugenia Franca
de Amezaga y Murguia vezina que
fue desta dha Ciudad por el testamento
debaxo de cuia disposizion fallezio que
se otorgo zerrado ante Juan Antonio de
Manzana escriuano de el numero de ella
en veinte y ocho de septiembre de el
año pasado de mill setezientos y nueve
y se abrio con la solemnidad de dro
ante la Justizia hordinaria de esta
dicha Ciudad y por testimonio de Joseph
de Aguirre esno de el mismo numero el dia
onze de Agosto pasado de este año hizo
diferentes mandas y legados, y dispuso
se fundasen dos Capellanias, y en el re
manente de todos sus bienes me instituio

ALAVA-VELASCO ATHA

por el Unico y Universal heredero agregando su Ymporte a dho Mayorazgo fundado por los dhos Joan de Amezaga y Mariana de Mendiguren, en la misma forma que agrego a el una Casa en la Primera Vezindad de la Calle de la Herreria de esta dha Ciudad Pedro de Amezaga Murguia Primer Posehedor que fue de dho Mayorazgo, y puso algunos Gravamenes y cargas a la dha agregazion, como por menor resulta de el dho testamento a que me remito = Y es asi que por haverse dado entero cumplimiento a todas las dhas mandas y legados, y a la fundazion de las dhas dos Capellanias, me esta dada Posesion Judizial de la dha herenzia y entregadoseme todos los bienes muebles raizes y papeles que se Ymbentariaron por muerte de la dicha Doña Eugenia Fran.ca de Amezaga, y desprezedio tasazion por lo que mira a los muebles, y respecto de que es preziso

pasar a la Venta deellos, paraque desu
prozedido se de Entera Satisfaczion detodo
Loque faltta Yesta Suplicado para elcum
plimiento delas dhas mandas Ylegados
gasttos Judiziales queseanhecho, Yottros
que prezisamente se ande ofrezer paradar
expediente áesta dependenzia. Yque loque
sobrare se Ymponga a favor del dho Mayo
razgo, Yseagregue con los bienes, Rayzes en
conformidad de la Voluntad de la dicha
Doña Eugenia Fran.ca de Arreaga = Porque
A Vm. suplico mande Conzederme Su lizenzia
Judizial para poder Vender en Publicas
Almonedas los dhos bienes muebles, paraq
todo Loque prozediere dellos se Combiertta
en los efecttos Referidos, Yquetodo se ejecute
Conzittazion é Yntterbenzion de Dn Joseph
de Alava mhijo maior Vezino destadha
Ciudad, Ynmediatto Subzesor a ldicho
Maiorazgo para que Conste de la Jus
tificazion de la Venta de dhos bienes
Ydistribuzion desu prozedido pues asi
de Jus.a Ylopido &a = Dn Fran.co Carlos de Alava y Avila =

Decreto Por presentada esta Petizion de la d(ic)ha parte
Como heredero de Doña Eugenia Francisca
de Amezaga Ibarguria Vezina que fue
de esta Ciudad se le conzede la lizenzia
Judizial que pide para vender en Almo
nedas Publicas los bienes muebles que que
daron por fin y muerte de la susodicha
despues se le esta dada Posesion para que su
Importe descontandose el Amontamento
de los gastos de su Entierro y funerales
mandas y legados que hizo por su testamento
y deudas que dexo, Como tambien los gastos
que legitima mente se hubieren echo
y ocasionaren para el expediente de la testa
mentaria y herenzia de la dicha Doña
Eugenia Francisca de Amezaga se im
ponga y agregue, con los demas bienes rayzes
y effectos pertenezientes a d(ic)ha herenzia
del Mayorazgo que fundaron Juan de Amezaga
y Mariana de Mendiguren de que esta
parte es actual Posehedor todo lo qual
see execute con citazion e intervenzion

de Don Joseph de Alava su hijo mayor
Vezino de esta dha Ciudad inmediato
subzesor de dho Mayorazgo otorgandose
Primero por el susodho y por el dho Don Franco
Carlos de Alava su Padre, obligazion
de que presentaran Quenta en forma
Con toda Claridad y distinzion de lo pro
zedido de dhos bienes muebles y de todos
Los dhos Gastos expresados, y que ten
dran de manifiesto el vendido para que
se impongan y agregue a dho Mayorazgo
Con autoridad Judizial en conformidad
de la Voluntad de la dha Doña Eugenia
francisca de Amezaga; Asi lo mando
y firmo el señor Don francisco de Llorza
Alcalde y Juez hordinario de esta Ciudad
de Vitoria y su Jurisdiczion por su Magd
en ella a Veinte dias del mes de
Diziembre de mill setezos y treze años=
Don Franco de Llorza= ante mi= Don
Pedro Gonze de Çauala=

Obligazon

En la Ciudad de Vitoria a Veinte

dias del mes de Dizeembre de mill seite
zientos y treze años ante mi el ssno y tes
tigos, Parezieron el señor Don Francisco
Carlos de Olaua y Arrieta Vezino y Re
gidor della, Posehedor actual del Maio
razgo que fundaron Juan de Amezaga
y Mariana de Mendiguren y como here
dero con beneficio de Imbentario de
Doña Eugenia Francisca de Amezaga y
Muxica, Vezina que fue desta dicha Ciud.
y el señor Don Joseph de Olaua, su hijo
maior, Vezino asibien della y como tal
inmediatto subzesor a dho Mayorazgo
Los dos juntos y de man comun y el todo
insolidum renunziando las leyes de duobus
reis devendi, y la autentica presente de
hoc ita de fide jussoribus, el beneficio de la
division y excursion de bienes en forma
Con todas las clausulas de la man
Comunidad como en ellas y en cada una
se Contiene, y debaxo de la dha man
Comunidad = Dixeron que a dhos S.s

Don Fran.co Car.los de Alava y Arrieta
se le dio Posesion Judizial de el Vinculo
de los bienes que quedaron por fin y muerte
de la dha Doña Eugenia Fran.ca de Amezaga
y Murguia por testimonio de Jorge de Aguirre
esc.no de el numero desta dha Ciudad
a los diez y ocho de el mes en cuyo dia
se le hizo entrega de todos los dhos bienes
ymbentariados tasados escrip.tas y demas
papeles, por Ygnazio de Urquizu Vezino
desta dha Ciu.d en quien se depositaron
en el interin que se dava expediente de
a la testamentaria de la dha Doña Eugenia
Fran.ca de Amezaga, de que le otorgo Carta
de pago, y Vezino a su favor ante dho escri.no =
Y reconoziendo el dho señor Don Francisco
Carlos de Alava y Arrieta, convenia
a su dr.o la de dho Mayorazgo, a que
mando agregar la suso dha el Vinculo
de los dhos sus bienes con las calidades
y condiziones que resultan de su testa-
mento, y a que se proziede a vender

ena Almonedas Publicas los bienes muebles
para que su prozedido del contado el Im
porte de los gastos del entierro y funerales
de la dha Doña Eugenia Franzisca de Ame
zaga, mandas y legados que hizo en el dho
su testamento, y asimismo los gastos que
se hubieren ocasionado lo fuezezen a ta dar
expediente a esta dependenzia de Im
ponga la agregue a el dho Mayorazgo
presento Petizion ante la Justizia hord
de esta dha Ciudad, y por in testimonio
haziendo Relazion de todo lo referido
y pidiendo se le conzediese, Lizenzia
Judizial para ello, la qual se le ha
conzedido por auto probeido este dia
con la calidad, de que todo se execute
con zitazion e Intervenzion del dho
Señor Don Joseph de Sotlaua como tal
inmediatto, subzesor a el dho Mayorazgo
otorgandose primero antte todas cosas
por los dos obligazion de que presentaran

Quentta en forma con toda claridad y dis
tinczion de lo que prozediere de la Venta
de dhos bienes muebles y de los gastos que legitima
mente se deuieren descontar para que el
liquido se ymponga y con los demas
bienes rayzes y efectos pertenezientes a la
herenzia se agregue a dicho Mayorazgo
en conformidad de la Voluntad de la
dha Doña Eugenia Francisca de Amezaga;
y consintiendo como desde luego consiente
el dicho Señor Don Joseph de Ablaria como
ya ynmediato subzesor a dicho Mayorazgo
en que se execute todo lo que ba expresado
y ynterbenir a ello en attenzion a que recae
en utilidad y beneficio suyo ambos
a dos y pidiendo de nuebo y a mayor abun
damiento la dha man comunidad se obli
gan con sus bienes rentas y effectos muebles
y rayzes presentes y futuros a que obserbaran
y cumpliran todo lo que por menor se refiere
en dicho pedimiento presentado por el dicho
Señor Don Francisco Carlos de Ablagua
y Ybarra y se manda por dicho auto

zitado sin contravenir a ello en manera
alguna pena de los daños que de lo con
trario se ocasionaren en qualquier manera
y porque consintieron ser compelidos y execu
tados con costas y por todos los apremios de
derecho para lo qual dieron el poder
nezesario a la dha Justizia hordinaria
de esta dha Ciudad y las demas competentes
a quienes se someten recivieron lo presente
pasada en autoridad de cosa juzgada
renunziaron su propio fuero domizilio
y la ley sit combenerit de Iurisdictione omni
um Iudicum, y todas las demas leyes
fueros y derechos de su favor con la gral
en forma sin reservazion alguna y assi lo
otorgaron y firmaron ante mi el dho
essno, a quienes doy fee conozco siendo testigos
dho Ygnazio de Azgoren Berdo Martinez
de Azagra y Francisco Joseph Saenz
de Elorduy vezinos y residente en esta
dha Ciudad = Don Francisco Carlos
de Alava y Arista = Dn Joseph

Ignazio de Alaua y Ezailta = ante mi =
Don Pedro Gonzalez de echauarri =

Primª Almoneda

En la Ciudad de Vittoria a Catorze dias del mes de Henero de mill settez.os y Catorze años, Don Fran.co Carlos de Alaua y Ezailta Vezino y Regidor desta dicha Ciudad como heredero con benefizio de Imbentario de Doña Eugenia Francisca de Amezaga y Amizquita Vezina que fue della en Virtud de la Lizenzia Judizial que le esta Conzedida por el auto antezedente Proveydo en Veinte de Dezembre de el año proximo pasado de mill settez.os y treze, y para los effectos que en el se expresan, Con asistenzia de Don Joseph de Alaua su hijo mayor Vezino desta dha Ciudad, y por testimonio de mi el Notº, puso en Almoneda Publica en las Casas de su hauitazion los bienes muebles que quedaron por fin y muerte de la dha Doña Eugenia Fran.ca de Amezaga de los quales por Voz de Fran.co de Corella Pregonero Publico desta dha Ciudad se fueron

Vendiendo y Remattando los Siguientes ==

Primeramente se Rematto en Maria Bentura de Salazetta muger legma de Joseph Lasa de Gamboa Vezino de esta dha Ciudad Un Perol de Cobre de peso de Veinte y dos libras a Cinco Reales libra que importan Ciento y diez Reales == 0110

Itten se Rematto en Miguel de Lacunza Vezino de esta dha Ciud Un trasfuego de hierro en quarenta y Cinco Reales de Vellon == 0045

Itten se Remata Razon en Dn Thomas Manuel de Larrate Presvitero Residente en esta dha Ciud nueve taburettes Pequeños de Vaqueta colorada ardados a quinze Reales cada uno montan Ciento y treinta y Cinco Reales == 0135

Itten se Rematto en Dn Manuel de Bettolaza Presvitero Residente en esta dha Ciud Un escriptorio de

0290

7

0290

queño Vrelo Con sus tres Haretas
Una grande y las otras dos Pequeñas
Con sus Embutidos en treinta y tres
Reales de Vellon ——— 0033

0060 Itten en Domingo Gonzalez de
Otazu Vezino de esta dha Ciudad
dos Espejos Yguales Con sus Marcos
negros en Sesenta Reales de
Vellon ——— 0060

0075 Itten en el dho Domingo Gonzalez
de Otazu Un chorzol de Cobre Sin peso
de yerro de Veinte y siete libras
a seis Reales la libra montan Ciento
y sesenta y dos Reales ——— 0162

0180 Itten en Juan de Soti Vezino del
=0945= Lugar de Orio Una Sobremesa
Con su talanquera a Vededor de dos
uos Crezados de tres baras de largo
la Cubierta, en Cinquenta y Cinco Reales ——— 0055

Itten se remataron en el dho Juan
de Soti tres colchones hoz dinarios
Consulana a treinta Reales cada Uno mon-
tan Noventa Reales ——— 0090

0690

0690

Itten En Yñigo de Ytzazquetas Vezino deesta Ciudad Un par de morillos de Bronze y fierro En Sesenta Reales de Vellon = ——— 0060

Itten En Bernardo Martinez de Azagra Vezino deesta Ciudad Un calentador de Cobre Con su Caxo de fierro En quinze Reales = ——— 0015

Itten en Mig.l Baut.a de Sica Vezino de esta dha Ciudad Una caxa de brasero bronzeada, y Una Varra de fusteda yarzella Con su yerra de lo mismo En Ciento y ochenta Reales de Vellon = ——— 0180

En este estado quedo Zelebrada dicha ——— 0945 = Almoneda y por no hauer Salido quien Comprase mas bienes Con la protesta de proseguir en ellas siempre que Combenga Lo firmaron Los dhos Don Fran.co Carlos y D.n Joseph de Alaua y en fee de ello Yo ss.no =

Don Fran.co Carlos de Alaua y Arista =

Don Joseph Ygnacio de Alaua

Vista = ante mi = [illegible] Don Pedro Gonzalez
de Zauarri = ——

2ª Almoneda

En la Ciudad de Vitoria a quinze dias de
el mes de henero de mill settez.tos y catorze
años el dho Don Francisco Carlos de Ollaura
de Vista por testimonio de mi el ess.no con assis
tenzia de el dho D.n Joseph de Olauarrieta hizo
una Almoneda publica de los bienes muebles
de la dha Doña Eugenia Franc.a de Amezaga
de Mazquiaz, y de ellos, por voz de Fran.co de
Corcuera pregonero publico desta dha Ciudad
se rematarón los siguientes = ——

Primeramente se remato en Sevas
tian Ybañez de Betolaza vezino de
esta Ciud.d un caço de cobre con su caño
de fierro en cinco r.s de vellon = —— 0005

Itten se remato en el mismo dho otro
caço grande de cobre con su caño de ma
dera en veinte y cinco r.s de v.on —— 0025

Itten se remato en el dho otro caço
de [illegible] en quatro r.s —— 0004

Itten en el suso dho se remato otro caço
de [illegible] mas pequeño en dos r.s y
medio de vellon = —— 0002-17

0036 (17)

	0036-17
Itten en el dho otro Caro de fusteda en tres Reales =	0003
Itten en el dho Un Jarro de fierro en seis Reales =	0006
Itten en el dho Sevastian de Necolaya Un Coco guarnezido en Platta, en treinta RR de Vellon =	x 0030
Itten se Remato en Juan de Aramchum Vezino desta dha Ciud. Una Cuxa de cama Antigua en Veinte dos RR de Vellon =	0022
Itten se Remato en Joseph de Uzaga Una Cuxa de cama Antigua con sus Vaneles en la Cavezera en Veinte y dos Reales =	0022
Itten se Remato en el mismo dho Una Colgadura de cama de Sarxeta Antigua Chessa en Noventa y ocho Reales =	0098
Itten se Remato en Benttura de Gastea Vezino desta dicha Ciudad Una caldera de cobre	
	0217-17-

9

0217-17

1

nueba que peso en limpio Diez li
bras y media a seis Reales libra
montan sesenta y tres Reales — 0063

c Itten en el Ausso dicho otra caldera
de cobre nueba que peso en limpio
Catorze libras a seis Reales libra
montan ochenta y quatro
Reales — 0084

c Itten se remato en el Ausso dicho otra
caldera mas crezida que peso en
limpio diez y siete libras a cinco
Reales y medio la libra montan
nouenta y tres Reales y medio
de vellon — 0093-17

c Itten se remataron en Maria Ynés
de Amezqua vezina de esta dicha
Ciudad dos colchones con su lana
en ochenta y ocho Rs de Vn — 0088

3o Almoneda

c Itten en Don Francisco Antonio de
Bettonu vezino de esta dicha Ciud
Un escriptorio de Nos de Salamanca
Antiguo en cien Rs — 0100

c Itten en Don Pedro de Azurra

0646

0646

Presvitero residente en esta dha
Ciudad dos fundas de Almoadas
con su pluma en doze r.s — 0012

Y por no hauer hauido quien compre- 0658 =
mas bienes se dexo de hazer por este dia en la
dha Almoneda, con protesta de proseguir en
la Venta de los demas bienes siempre que
combenga, y lo firmaron los dhos D.n Fran.co
Carlos de Alaua y Arista, y D.n Joseph
de Alaua su hijo, y en fee dello yo el
ess.no = Don Fran.co Carlos de Alaua y Arista
Don Joseph Ygnazio de Alaua y Arista =
Ante mi = Don Pedro Gonzalez de
Echauarri = —

3.a Almoneda

En la Ciudad de Vitoria a diez y seis dias
de el mes de Henero de mill setez.s y catorze
años, por la mañana, el dho D.n Francisco
Carlos de Alaua y Arista con asisten-
zia de el dho Don Joseph de Alaua su
hijo por testimonio de mi el ess.no estan-
do en las casas de su hauitazion para
efecto de proseguir en las Almonedas

De los bienes muebles que han quedado por
fin y muerte de la dicha Doña Eugenia
Francisca de Amezaga los puestos de mani
fiesto, de ellos por voz de Franco de Corella
Pregonero Publico de esta dha Ciudad se re
mataron los siguientes =

Primeramente se remataron en
Juan Baptista de Marzio ve
zino de esta dha Ciudad doze sillas
de baqueta colorada con su cla
vazon dorada a treinta y siete
reales y medio de vellon cada una
montan quatrocientos y cin
quenta reales = 0450

Item en Antonia de Zavalla
muger de Juan de Ataun, vezina
de esta dha Ciudad, nueve fundas
de almohadas grandes y pequeñas
con su pluma, una con otra, a qua
tro reales montan treinta y seis
reales = 0036

Item en Joachin de Caballe ve
zino de esta dha Ciudad una

0486

U486

Cuja de Cama de Palo Santo
Con su Colgadura de Damasco Carmesí
Guarnezida de seda del mismo
color, que se compone de zielo, tres
Cortinas, sobre Cama, dosel, y Rodapiez,
y nuebe baras del mismo
Damasco y sus franxas para guarnezer
la sobre Cama y dosel que
estan sin hazer, con treze baras de
mitan para aforrar dicha sobre
Cama y dosel; todo en tres mill
setezientos y veinte Reales
de Vellon === 3U720

Yten en Don Pablo de Urolaza
Presvitero Vezino en esta dicha
Ciudad un Coco guarnezido en
Plata en treinta Reales de
Vellon === U030

Yten en Josepha de Saiz muger
de Pedro de Ozmendi
Vezino de esta dicha Ciudad
Dos mantas de lana Coloradas

4U236

40236

Y la otra blanca en Veinte y
siete Reales — Do27

Yten en Maria Azenua de Ozelaya
Vendedera en esta dha Ciudad Una
sarten de fierro en un R. — Do1

Yten en Theresa de Bedaurre
muger de Juan Angel de Ozelaya
Vezino de esta Ciudad, Quatro
sauanas de Lienzo blanco en no
uenta y seis Reales de vellon — Do96

Yten en Luzia Diaz de Apodaca
muger de Esteuan de Larrue Vezino
de esta dha Ciudad Una sobre
Cama de Bareta de Nauarra
de Amuelas, y Una pieza de ga
lanzia, en Veinte y dos Reales
de vellon — Do22

Yten en la dicha Luzia Diaz
de Apodaca Una funda de Cave
zal en ocho R. — Do08

Yten en Joseph de Baraya V. de esta dha
Ciudad dos fundas de Cavezales en
diez y ocho Reales — Do18

Remate estado Queda la dha — 40408

Almoneda conforme a la ley y por ella siempre que convenga. Lo firmaron los dhos Don Franco Carlos de Alava y Urbina Don Joseph de Alava doy fee de ello Yo el esno= Don Francisco Carlos de Alava Urbina= Don Joseph Ygnacio de Alava Urbina= ante mi Don Pedro Gonzalez de Echavarri

4ª Almoneda

En la dicha Ciudad de Vitoria dicho dia por la tarde el dho Don Francisco Carlos de Alava Urbina con asistencia del dho Don Joseph de Alava su hijo, puso de manifiesto en las casas de su habitazion los bienes muebles que quedaron de la dicha Doña Eugenia de Amezaga y de ellos por voz de Juan de Corella Pregonero Publico desta dicha Ciudad se remataron los siguientes

Primeramente se remato en Miguel de Lacunza vezino de esta Ciudad una cortina de sempiterna encarnada con su cenefa Abazulla de fierro

12

En Cinquentta ales d
Vellon = 0050

Yten en Luzia Diaz d Apodaca
muger de Esteuan del Prine Vezino
de esta Ciudad tres Sauanas de
estopa en treinta y seis Reales
d Vellon = 0036

Yten se Remato en el dicho Mi
guel de Lacunza una Cortina
d Bareta Colorada Vieja Con su
barilla d hierro en quinze
Reales = 0015

Yten en el dho Miguel de La
cunza otra Cortina d Bareta
Colorada d Nauarra Vieja Con su
barilla d hierro en quinze Reales
d Vellon = 0015

Yten en el dho Miguel de Lacunza
otra Cortina d Bareta muy Vieja
en ocho Rs = 0008

Yten en Domingo Gonz de Otazu Vez
de dicha Ciudad una Cortina
Vieja d Bareta Colorada Con su barilla de
hierro en diez y ocho Rs = 0018

0142

0142

Ytten en el dicho Domingo Gonz[ale]z, de Arrazu Una chocolatera de cobre en seis Reales — 0006

c Ytten en Joseph Antonio Ruiz de Arzuriaga Vezino desta Ciud[ad] Una chocolatera grande de cobre en nueve Reales de Vellon — 0009

c Ytten en el dicho Joseph Antonio Ruiz de Arzuriaga, Una Pintura de Mª Beronica de [illegible] de alto y dos tercias de ancho con su Marco Dorado en Sesenta Reales — 0060

c Ytten en Josepha de Lariz mug[e]r de Pedro de Armendi Vezino de la dicha Ciudad Una sauana de Lienzo andada, en treze Reales de Vellon — 0013

Esta lamina y la de la ynme[diata] partida se bolbieron y estan Enser — Ytten se remato en Ygnazio de Yrigoien Vezino desta Ciudad Una Lamina de [illegible] de san Francisco con su Marco

0230

13

0230

negro en quarenta y cinco Reales de Vellon — 0045

Itten se rematto en Amo dicho otra Lamina pequeña de santo Domingo Soriano con su Marco en treinta Reales — 0030

Itten en el dho Joseph Antonio Ruiz de Luzuriaga una escrivania con sus embutidos en sesenta Reales — 0060

Itten en el dho Ygnacio de Luzuriaga otra escrivania a forma de papelera con un serrojo en ella cubierta de cuero en ochenta Reales — 0080

Con lo qual se zerro por este dia en las — 0495 =

dicha Almoneda, por no haver havido quien comprase mas bienes con protesta de proseguir en ella siempre que convenga y lo firmaron los dhos Don Franco Carlos de Sta Maria de Iturbe y Don Joseph de Sta Maria = Doy ffee de ello yo el ssno = Don Franco Carlos de Sta Maria de Iturbe = Dn Joseph Ygnacio de Sta Maria de Iturbe = ante mi = Don Pedro Gomez de Sarria =

2ª Almoneda

En la Ciudad de Vitoria a diez y siette

dias de el mes de Henero de mill setecientos y
catorze años el dicho Don Francisco Carlos
de Alava por falta con asistencia de el
dicho Don Joseph de Alava su hijo y tes
timonio de mi el escrivano, fue continuando
en la Almoneda de los bienes muebles que
quedaron por fin y muerte de la dicha
Doña Eugenia Francisca de Amezaga y
Ybarguen y Sarmiento los puso de manifiesto
en las casas de la havitazion y morada
de el suso dicho por voz de Francisco de Arella
Pregonero publico de esta dicha ciudad
se rremataron los siguientes

Primeramente se rremataron en
Fausta de Salinas vezina en la
dicha ciudad dos savanas de lienzo
andadas en veinte y seis reales
de vellon = 0026

Yten en Bernardo Ruiz de Aguirre ve
zino desta ciudad vn bufete de the
rera de Nerui con su ... en dozientos y diez
Reales de vellon = 0210

0236

14

	0236
Yten en Madalena Zaulta de Salinas	1
Dos Savanas de Lienzo andadas en	
Veinte y dos Reales de vellon	0022
Yten en Ygnazio de Arizgoren Ve-	
zino de esta Ciudad Una ongarina	
de seda negra andada con su Forro	
de Taffetan y con alfileres negros en se-	
senta R.s de vellon	0060
Yten en Blas Saenz de Cortazar	
Vezino de esta dha Ciudad Una	
Bazia de Cobre para brasero de peso	
de siete Libras y media en treinta	
tres Reales y veinte y cinco mrs	0033-25
Yten en el dho Blas Saenz de	
Cortazar Una chocolatera de	
Cobre en quatro Reales y medio de	
Vellon	0004-17
Yten en Juan de Soli Vezino del	
Lug.r de Yoneo Una Bazina de Fustera	
de peso de libra y m.a en seis R.s	0006
Yten en Juan de Allegria Vezino	
de esta Ciudad, Un Almirez con	
su mano quatro Candeleros y	
dos Belones Viejos, en dos	0362-08

0362=8

1

de metal que pesaron veinte y
cinco libras y quartearon a quatro
Reales la libra montan ciento
y un Reales = — 0101

Itten en Don Christobal Thomas de
Urbina, vezino desta dha ciudad
un Cubridor de Almoadas de seda
floxa en caña mazo, y Larzene
far, de el medio de same lones
en ciento y treinta y cinco Reales
de vellon = — 0135

Itten en Ynigo de Arezqueta
vezino de esta dicha ciudad
un tapetillo de Africa en ciento
y quarenta Rs de vellon = — 0140

Itten en Gaspar de Munuela vº de
dha Ciud, un Bazin de cobre de peso
de doze libras en cinquenta y
quatro Reales = — 0054

Itten en Juº Perez de Duarte vº de la
Ciud, unos Platillos muy vesos de
estaño que pesaron siete libras a diez
y ocho quartos la libra montan catorze Rs
y veinte y ocho mrs = — 0014_28

0807 (02

0802 02

Iten En el dho Iñigo de Arizqueta
Una Colcha para sobre Cama de
tafettan Verde Y Encarnado en
Ciento y diez Rs de Vellon = 0110
Iten En el dho Iñigo de Arizqueta
Una Caxa de Nogal bronzeada
Con su Colgadura de Damasco, q se com
pone de Zielo, seis Cortinas, sobre Cama
Roda pie, y sobre mesa, En mill Y Cinq.tos
Y sesenta Rs de Vellon = 1056
Iten En el dho Ygnazio de Azqueren
Un Mantto de Tafettan doblete
en treintta Reales Ves = 0030
Iten En el dho otro Mantto de
torzedillo en Quarenta y Cinco
Reales de Vellon = 0045
Y por no haver havido quien comprase = 2052 | 02
mas bienes y ser tarde se zerro en tal dha Al
moneda, Con protexta de proseguir en ella
siempre que Combenga, Y lo firmaron los
dhos Dn Franco Carlos de Alava, Dn Josseph
de Alava, Den fee de ello Yo el Essno = Dn Franco
Carlos de Alava y Acha = Dn Josseph Igna
zio de Alava y Acha = ante mi = Dn Pedro
Gonz de Echavarri =

6ª Almoneda

En la Ciudad de Vitoria a dies y ocho
dias del mes de Henero de mil setez.os
y catorze años el dho Don Fran.co Carlos
de Alava y Ayala con asistencia del
dho Don Joseph de Alava y Ayala
su hijo estando en las casas de su [illegible]
morada, por ante mi el ss.no puso en
Almoneda publica los bienes muebles
que quedaron por fin y muerte de Doña
Eugenia Francisca de Amezaga y Urquiza
y de ellos por voz de Fran.co de [illegible] Pre-
gonero publico desta dha Ciudad se fueron
rematando los siguientes =

Primeramente se remataron
en Joseph Antonio Ruiz de Au-
zuaga vezino desta dha Ciud.d
una [illegible] de [illegible] muy
andado en veinte reales
de vellon = Do20

Itten en Juan [illegible] de [illegible]
vez.o de esta dha Ciud.d una pesa de
media arroba y una [illegible] de
fierro en seis r.s de von Do06

Do26

16

Do26

Iten se rremataron en Gaspar
Diego de Bentura Garzia de Bal
quedano Vezino de esta dha Ciud
siete taburetes de Baqueta colo
rada con su clavazon dorada al
aprezio de dies y nuebe Reales de
Vellon cada uno montan ciento
y treinta y tres Reales de Ve
llon = 0133

Iten en Yñigo de Arruequeta
Vezino de esta dha Ciudad, se re
mataron treinta y nuebe baras
de Bayetan senzillo Carmesi, a seis
Reales y medio la bara montan
Duzientos y cinquenta y tres
Reales y medio = 0253-17

Iten se rremataron en Ygnacio
de Yrigoien Vezino de esta dicha
Ciudad seis taburetes de Baqueta
Colorada con su clavazon dorada
a diez y nuebe Reales de Vellon
cada uno importan ciento
catorze Reales = 0114

Iten se rremataron en Juan

0526-17

0526-17

Antonio de la Bathda vezino de esta dha Ciudad Un par de morillos de guarda zenisa todos de fierro en Veinte Reales de Vellon 0020

Ytten en Don Bernardino Ruiz de Zurbano Presvitero Venefte en esta dha Ciudad se remataron dos Cofres Pequeños aforrados en cabritilla Colorada con sus zerraduras y llaves en ochenta y ocho Reales de Vellon 0088

Ytten en el dho Don Bernardino Ruiz de Zurbano otro Cofre pequeño aforrado asimismo en cabritilla Colorada con su zerradura y llave en treinta y ocho Reales 0038

Ytten en Don Diego Ladron de Guevara vezino del lugar de Betoño Un guarda zenisa y Una Pala y tessa de fierro en Diez Rs de Vellon 0010

Ytten en Gaspar de Azumula

0682 (17)

0682_17

Vezino de esta dha Ciudad Un
Balanzon de Cobre Con sus Cordeles
Y los Cazos Y Cruz de Yerro En qua
renta Y Cinco Reales de Vellon — 0045

Itten En el dho Gaspar de Urruñuela
se Remataron Cinco pesas de Yerro
que tienen Noventa Libras Con
poca diferenzia En treinta Rs
de Vellon = — — 0030

Itten En el dho Don Bernardino
Ruiz de Zurbano Un Cofre de Vaque
ta Colorada Con su clavazon dorada
Y sus dos Zerraduras Y llaves el
qual tiene Una Señal de quemadura
En ochenta Reales de Vellon — 0080

Itten se Remato En Dn Bartme de
Urbina Vezino de esta dha Ciudad
Un guarda pies de tafetan Encar
nado Con su Encaxe de Plata En
Ciento Y sesenta Y Cinco Reales
de Vellon = — — 0165

Itten en el dho Don Diego Ladron
de Guebara dos Cofres Yguales

1002(17)

10002_17

1

Cubiertos de Baqueta colorada de Moscovia, tachonados con su clavazon dorada en duzientos y quarenta Rs de Vellon= ———— 0240

c Itten en Cattalina Lopez de ondarreju muger de francisco Martinez de Uriarte Vezino de esta dicha Ciudad Una chocolattera Pequeña de cobre en dos Reales y medio de Vellon= ——— 0002_17

c Itten se Rematazon en el dho Joseph Antonio Ruiz de Arzuriaga Veinte y seis baras de lienzo zerro tradizo de bara de Ancho a tres Reales y medio de Vellon cada bara montan Nobenta y Un Rs ——— 0091

Itten en la dha Cattalina Lopez de ondarreju otra chocolattera de cobre en tres Reales de Vellon= ——— 0003

c Itten en Manuel de Ballerna Vezino de esta dha ciudad Una Almilla de Punto de Platta y seda en sesenta y siete Rs y mo de Vellon—— 0067_17

10406 (17)

J

10406-17

a Itten se remato en Ygnazio de
Zugoien, Una sortixa de oro con
cinco Rubis y Un diamante en medio
en cinquenta Reales de Vellon — 0090

a Itten en el dho Joseph Antonio
Ruiz de Auzuriaga Una sortixa de
oro, con seis diamantes en plata
y Una Esmeralda en medio guarne
zida en oro en ciento y cinquenta
Reales de Vellon = — 0150

Y por ser tarde sin saber quien — 10646 (17)
comprase mas bienes se cerro por este dia en la
dha Almoneda con protesta de proseguir en
ella siempre que combenga, lo firmaron
los dhos Don Fran.co Carlos de Alava y Arista
y Don Joseph de Alava y Arista su hijo
y en fee de ello yo el ess.no = Dn Fran.co Carlos
de Alava y Arista = Dn Joseph Ygnazio
de Alava y Arista = ante mi = Dn Pedro
Gonz.z de Echavarri = —

2.a Almoneda — En la Ciudad de Vittoria a diez y nuebe
dias del mes de henero de mill setez.os y
catorze años, por testimonio de mi el ess.no
el dcho Don Fran.co Carlos de Alava y Arista

7

Con Intervenzion y asistenzia del S.r
dho D.n Joseph de Aldama, estando en las
Casas de su havitazion y morada puso de
manifiesto y en Almoneda Publica Los
bienes muebles que han quedado por fin y
muerte de Doña Eugenia Francisca de
Amezaga Iturzaeta Vezina que fue de esta
dha Ciudad, y de ellos por Voz de Fran.co de
Corella Pregonero Publico de esta dha Ciud.
se Remataron, Los siguientes=

Primeramente se Remato en Maria
de Berrona, muger leg.ma de Donato
Ramirez de Nazueta Vezino de
esta dha Ciudad Una Camisita tor-
neada en Doze Reales de Von — Do 12

Itten en Joseph Antonio Ruiz de
Luzuriaga Vezino de esta dichas
Ciudad Una Arca apanelada Con
dos Cubiertas en Veinte y qua-
tro Reales — Do 24

Itten en Maria Ibarra Ibañez
residente en esta dicha Ciud.
Una Cortina [illegible] de — Do 36

		0036
	Vazetta en Cinco Reales	
	de Vellon	0005
0022-1	Yten se Remato en Ygnazio de	
	Yzuguren Vezino, de esta dha Ciudad	
	Vna Sortixa Con seis Diamantes	
	y Vna esmeralda en medio en tres	
	zientos y sesenta Rs de Vellon	0360
	Yten en el dho otra sortixa de	
	oro Con nueve diamantes en quatro	
0052-12	zientos y ochenta Reales de	
	Vellon	0480
	Yten se Remataron en Gaspar de	
	Urruñuela Vezino de esta dicha	
	Ciudad, seis Almoadas de felpa	
	y Damasco Carmesi para estrado	
	Con sus borlas de pendon de seda de	
	el mismo Color en Ciento y ochenta	
	Reales de Vellon	0180
	Yten en Juan de Dominguez Vez.	
	de esta dha Ciudad Vna Caja de	
	Roble Con dos medias puertas en	
	sesenta Rs de Vellon	0060
	Yten en el dho Ygnazio de Yzuguren	
	Vna Caxa de Concha y la Somar	
		10121

y

Rosario que esta guarnezido con fili-
grana de plata en veinte y
dos reales y medio de vellon —— 0022-1

c Item se remato en Juan Angel de
Zelaya vezino desta dha ciudad
una lamina pequeña de nª Sª
el Niño Jesus, y san Juan con su guar-
nizion de filigrana de plata y dos
piedras hordinarias en cinquenta
y dos reales y medio de vellon —— 0052-17.

c Item se remataron en el dho Juan
Angel de Zelaya tres bufetericos para
el estrado, los dos yguales y el otro
menor con sus embutidos de concha
en duzientos y cinquenta y cinco
reales de vellon —— 0255

c Item en el dho Juan Angel de
Zelaya una mantilla de raso de
flores con su encaxe de oro y plata
fino y su corchete de plata sobre-
dora en ciento y sesenta y
cinco reales de vellon —— 0165

c Item se remataron en Joachin

1U616

de Castillo Vezino de esta dicha Ciud.
diferentes Alajas de Plata labrada
de las que constan Imbentariadas
que todas Pesaron, Dos mill Ciento y
ochenta y quatro onzas a prezio de
Catorze Reales y tres quartillos de Vellon
cada onza que montan treinta y dos
mill Duzientos y Catorze Reales
de Vellon = 32U214

Iten se Remataron en el suso
dicho Doze Cocos Guarnezidos en
Plata en Quinientos y quarenta
Reales de Vellon = U540

Iten se Remataron en el dicho
Joachin de Castillo dos escriptorios
de Concha con sus mesas en mill qui
nientos y noventa Reales de
Vellon = 1U590

Iten se Remato en Inigo de Elus
queta Vezino de esta dicha Ciud.
Un Zintillo de oro con seis diamantes
y una esmeralda en medio en
Ciento y Cinquenta Reales de
Vellon = U150

36U110

Yten En el dho Ygnazio de Azi-
goren, Una Libra de Galon de plata
Viexo en Nouenta y seis Rs — D096

Y en este estado y por no haver hauido — 36D206 =
Quien Comprase mas bienes se zeso por este dia
en la dha Almoneda con protesta de proseguir
en ella siempre que combenga y lo firmaron
los dhos Don Franco Carlos de Alaua y
Arrieta y Don Joseph de Alaua su hijo y en
fee dello yo el essno = Don Franco Carlos
de Alaua y Arrieta = Dn Joseph Ygnazio
de Alaua y Arrieta = ante mi = Dn Pedro Gonz
de Sarazu =

8a Almoneda

En la Ciudad de Vitoria y Casa de la
havitazion y morada de Don Franco Carlos
de Alaua y Arrieta Vezino y Rexidor de
ella, a Veinte dias del mes de Henero
de mill setezientos y Catorze años por el
testimonio de mi el essno el dho Dn Francisco
Carlos de Alaua y Arrieta con Interven-
ción de Dn Joseph de Alaua su hijo
Vezino desta dha Ciudad para prozeder
a la Venta de los bienes muebles Que

Quedaron de Doña Eugenia Francisca de
Amezaga Murguia lo que puso de manifiesto
por Voz de Franco de Corella Pregonero pu-
blico desta dha Ciudad se rematharon
Los siguientes =

Primeramente se remataron en Yg-
nazio de Arigoren Vezino desta dha
Ciudad nueve Libras de hilo de zerro
blanqueado, en Veinte y Un Ma-
dejas a prezio de Cinco Reales y me-
dio de Vellon Cada Libra que Im-
portan Quarenta y nueve Reales
y medio = 0049-17

1

Yten en el dicho Ygnazio de Arigoren
Cinco madejas de hilo de estopa
que pesaron tres Libras a prezio de
tres Reales la Libra montan nueve
Reales = 0009

Yten se remataron en el susodho
nueve Libras y media de hilo Crudo
de zerro a quatro Reales y medio
Cada Libra que Importan Qua-
renta Rs y medio = 0040-17

Yten en el dho Ygnazio de Arigoren 0099

0099

Se Remataron nueve Libras de Ylo de
Estopa Crudo a prezio de tres Reales
la Libra montan Veinte y siete
Reales= 0027

Yten en el dicho Yngoren; Seis Li-
bras de Ylo de zerro Crudo en ma-
dexas a prezio de quatro Reales y
medio la Libra montan Veinte
y siete Reales= 0027

Yten se Remataron en el dicho
Ygnazio de Yngoren Catorze Libras
de Ylo de estopa en madexas
y Dobles Blanqueado a prezio de tres
Reales Cada Libra montan Qua-
renta y dos Reales= 0042

Yten se Remataron en Manuel
de Arzgoreta y Moreda Vezino
de esta dicha Ciudad Seis almoadas
de estrado de felpa y damasco Carmesí
Con sus Borlas de cordon de seda
de el mismo Color en Ciento
y ochenta Reales de Ve-
llon= 0180

0375

22

0375

Yten en Joseph de Azaga Vezino
deesta dha Ciudad Dos Cofres
Viejos, el uno grande y el otro
mediano en sesenta Reales de
Vellon = 0060

Yten en Melchora de Cortazar
Vezidente en esta dha Ciudad un
Cofre usado en treinta Reales
de Vellon = 0030

Yten en el dho Joseph de Azaga
otro Cofre de Vara y media de
largo tachonado con tachuelas
menudas, y con sus dos zerraduras
y llaues en sesenta Reales de
Vellon = 0060

Yten en Maria Bentura de Sala
rreta muger de Joseph Perez de
Gamboa Vezino de esta dicha Ciud
Quatro Sauanas de estopa Entradas
en agua en cinquenta y seis Reales
de Vellon = 0056

Yten en Juan de Abu Vezino deel
Lugar de Goveo se rremataron cinco Saua
nas de estopa andadas en treinta

0581

0551

y ocho Reales de Vellon —— 0038

Iten en el dho Joseph de Azagas
Una media fanega Comun Naseos
en Doze Reales de Vellon —— 0012

Iten en la dha Maria Bentura
de Gallarreta se Remataron seis
baras menos quarta de Crea a tres
Reales y medio de Vellon mon-
tan Veinte Reales de Vellon —— 0020-8-

Iten en Pedro Garzia de Zarate
Vezino de esta dha Ciudad tres
Pedazos de Beatilla que tienen
nuebe baras menos quarta en
Veinte y un Rs de Vellon —— 0021

Iten se Remataron en la dha Ma-
ria Bentura de Gallarreta Ve-
inte y tres baras y media de en-
tretelas de estopilla en un pedazo
a prezio de tres Reales y quartillo
la Vara montan Setenta
y seis Reales y medio —— 0076-17

Iten en Domingo Gonzalez

0718 (25

23

0748-25

1

de Sauarri Vezino desta dicha
Ciudad, Un cofre Cubierto de Baqueta
Colorada con sus tachuelas de fierro
Con sus dos zerraduras y llaves en Ciento
y Cinco Reales de Vellon — 0105

c. Yten en Joseph de Zaualla Vez.o
desta dha Ciudad Un calderon de
Cobre para amasar con su tapa de
lo mismo de peso de treze Libras a
quatro Reales y tres quartillos la
Libra Importan Sesenta y Un Rs
y tres quartillos — 0061-26

c. Yten en Juan Angel de Pelayas
Vezino desta dha Ciud.d Una Man-
tilla de cercar Plata con su punta de
negra en noventa Reales de
Vellon — 0090

c. Yten en el dho Juan Angel de
Pelaya diferentes dijes Pequeños
de Plata que pesaron seis onzas
en noventa R.s de Vellon — 0090

c. Yten en el dho Ygnacio de Ari-
zoren Un Sintillo con seis Diamantes

1095-17

10095-17

Y Vna Esmeralda en Ciento y Cinquenta R.s de Vellon= ________ 0150

Yten en el dho Ygnazio de Arzeguen cinquenta de dos botones de hilo de Plata en Quinze Reales de Vellon= ________ 0015

Yten se Remato en el mismo dicho Vn Carrete de hilo de Plata en Quinze Reales de Vellon ________ 0015

10275 (17)

Y se cesso de no hauer Personas que compraren mas bienes se cerro por este dia la dicha Almoneda con protesta que hizo el dho Don Franco Carlos de Alaua y Esquiuel de continuarla siempre que le combenga y lo firmo junto con el dicho Don Joseph de Alaua su hijo y en ffee dello firme yo el dicho essno= Don Franco Carlos de Alaua y Esquiuel= Don Joseph Ygnazio de Alaua y Esquiuel= ante mi= Don Pedro Gonzalez de Echauarri ________

9a Almoneda

En la Ciudad de Vittoria a Veinte y vn dias del mes de Henero de mill setezientos y Catorze años y se Almoneo

24

En mi el Ess.no e Matho Don Fran.co Carlos
de Alaua de Azulta en las Casas de su
hauittazion con Interuenzion de la Asis
tenzia de el Matho Don Joseph de Alaua
su hijo fue continuando en la Almo
neda de los bienes muebles que quedaron
por fin y muerte de la dha D.a Eugenia
Francisca de Amezaga y Iturguiz y ha
uendolos puesto de manifiesto y por Voz
de Fran.co de Corella Pregonero Publico de
esta dha Ciudad se Remataron los
siguientes =

Primeramente se Remataron en
Don Diego Ladron de Guebara ve
zino del Lugar de Berrioz onze
Pinturas ordinarias pequeñas
con diferentes efigies en cinq.ta y
dos Reales y m.o de Vellon Do52_17

c Itten en Joseph Antonio Ruiz de
Luzuriaga Vezino desta dha ciu.d
tres baras de Terziado de seda
Parda para Liga en seis
Reales = Do06

Do58 (17)

0058_17

d. Itten se Rematazon en Blas
Iñiguez de Vessolaza vezino de
esta dha Ciudad Cinco savanas de
lienzo zerro sin enviar en agua
aprezio de treinta y seis Reales
de vellon cada vna montan Ciento
y ochenta Rs de vellon = 0180

Itten en Juan Francisco Perez de
Olarduya vezino de esta dicha
Ciudad, Unas Balanzas con sus
cascos, de cobre y cruz de fierro en
Quinze Reales de vellon = 0015

r Itten se Rematarazon en el dicho
Blas Iñiguez de Vessolaza dos
savanas de lienzo estopa sin en-
viar en agua en treinta y seis
Reales de vellon = 0036

Itten se Remataron en el dicho
Cinco Vnazas de lienzo sin enviar
en agua aprezio de veinte y quatro
Reales de vellon montan Ciento
y veinte Reales 0120

0409_17

04o217

1

Yten en Francisco Sanchez de Vrcuna
Vezino de esta dha Ciudad se Rema
taron Cinco Pañuelos de seda para
tauaco en treinta y dos Reales
de Vellon === 0o32

Yten se Remataron en el dho Blas
Yñiguez de Verrolaza nueve almoa
das de lienzo en treinta y ocho Rs
de Vellon === 0o38

Yten se Remataron en el dicho
Joseph Antonio Ruiz de Mazuriaga
Pilatro fundas de tafetan las
dos de Blanco y las otras dos de
[illegible] en treinta y seis Re
ales === 0o36

Yten se Remataron en Juachin
de Acastillo Vezino de esta dha
Ciudad Catorze baras y terzia
de lienzo Morles a quatro Reales y
medio la bara montan sesenta
y quatro Reales y medio === 0o64-17

Yten se Remataron en el dicho
Joachim de Acastillo una Jora
de oro de agollas y losas Ca Madas

0580

0580

en oro con ciento y cinquenta y
dos diamantes = unas arracadas
de piedra y calas guarnezidas
con ciento y ochenta y seis diaman
tes en oro; = y dos pares de botones
con treinta y seis diamantes
en oro, todo ello en seis mill tre
zientos reales de vellon = 60300

Yten en dicho Blas Iñiguez de Ve
tolaza se remato una arroba
de beatilla con sus puntas ordi
narias en veinte y un reales
de vellon = 0021

Yten se remataron en el dicho
quatro almoadas de dos lienzos
de lienzo en veinte y seis reales
de vellon = 0026

Yten se remataron en el dicho
Joachim de Acastillo, dos quadros
yguales con sus marcos dorados
el uno con la efigie de san
Phelipe, y el otro con la de

60927

	60927
San Sebastian, ambos en trezientos y Veinte Rs de Vellon =	0320
Yten en Maria Bentura de Luzuruaga Vezina de esta dha Ciudad Vna Almoada y vn Azerico de Lienzo con sus Vandas en ocho Rs de Vellon =	0008
Yten se Remataron en Francisco Miguel Lopez de Vriarte Vezino de esta dha Ciudad dos colchones de lienzo blanco con su lana en sesenta y seis Reales de Vellon =	0066
Yten se Remataron en el Mro Blas Yñiguez de Betolaza dos colchones, de Cozneo, con su lana, en cien Reales de Vellon =	0100
Yten se Remato en fernando de Saseta Vezino de esta dha Ciudad Vn escaparate con dos Andanas en settenta Rs de Vellon =	0070
Yten se Remato en el Mro Joseph Antonio Ruiz de Azurruaga Vn cofresito de concha guarnezido en Plata en duzientos y diez Rs de Vellon =	0210
	70701

10701

Iten se Rematfaron en el dicho
Joseph de Arzuriaga Un par de ligas
doradas con sus Encajes blancos en
seis Reales de Vellon = 0006

Iten se Remattaron en el dicho
Una sortija de oro con un Rubi
muy pequeño = Otra sortija de oro
con una esmeralda pequeñita =
Otra sortija de oro con un granate =
Otra sortija de oro con un Jacinto =
Otra sortija de oro con Piedras hor-
dinarias, con una Amatista al
medio = Otra sortija de oro con
nueve claveques = Otra sortija de
oro, con un claveque = Unas Me-
morias de oro, todo en diez y seis
escudos y medio de Platta, que
hazen Duzientos y sesenta y dos
Reales y medio de Vellon = 0262=17

Iten, se Rematto en Ygnacio de Yri-
goyen Vezino desta dha Ciudad
Una Nuestra Señora de la Concep-

10969 (17)

7 27

70962-17

esmaltada en oro y guarnezida
con veinte Jazintos = Unos pen-
dientes de aljofar con sus asillos
de oro todo en duzientos y quarenta
Reales de vellon = 0240

Y en este estado por ser tarde y no haver = 80209 (17)
havido quien comprase mas bienes se zesó
en dicha Almoneda con protesta que hizieron
los dichos Ynteresados de proseguir en ella
siempre que combenga y lo firmaron los
dichos Don Franco Carlos de Alava y Don
Joseph de Alava y en fee dello firme yo
el dicho escno = Don Francisco Carlos de Alava
y Arista = Don Joseph Ygnazio de Alava y
Arista = ante mi Don Pedro Gonzalez de
echavarri =

o a Almoneda

En la Ciudad de Vitoria a veinte y dos
dias del mes de henero de mill setecientos y
catorze años, el dicho Don Franco Carlos
de Alava y Arista por ante mi el dicho
escno, estando en las casas de su havitazion
con asistenzia e Yntervenzion del dicho
Dn Joseph de Alava su hermo fue prosiguiendo
en esta Almoneda de los bienes muebles

que quedaron por fin y muerte de la dha
Doña Eugenia Francisca de Amezaga y
Murguia, y haviendolos hecho Passar de s
y de manifiesto por Voz de Juan de Corella
Pregonero publico de esta dha Ciudad se rema-
taron los siguientes=

Primera mente se remataron en
Maria de Soto Criada de Don
Gregorio Garzia de Andoyn vezino
de esta dicha Ciudad, treinta y dos
baras de lienzo, zerro de menos de
bara de ancho, a tres Reales y tres
quartillos la bara montan Ciento
y veinte Reales= 0120

Itten se remataron en la dicha
Maria de Soto dos Indianas de zerro
en noventa y seis Reales de
Vellon= 0096

Itten en la suso dicha una tira
de Raso de flores color Carmesi
en un Pedazo en diez y ocho Reales
de Vellon= 0018

Itten se remataron en la
suso dha Quatro Almoadas

0234

0234

Un Cavezal de Lienzo en onze
Reales de Vellon= 0011
Item en Maria Benttura de Gala
rreta muger de Joseph Lixer de Gam
boa Vezino de esta dha Ciudad
Un pedazo de Lienzo Estopa con si
ette baras= Y otro Pedazo de Lienzo
tiradizo con quattro baras y media
todo en treintta y quatro Reales
y medio de Vellon= 0034-17
Item en Blas Yñiguez de Ve
rrolaza Vezino de esta Ciudad
Un colchon de Lienzo Blanco con
su Lana en quarentta y dos Reales
de Vellon= 0042
Item en Simon de Alzuna Ve
zino de esta dha Ciudad Una echura
de Un Santto Christo con su Peana
en Sesentta Rs de Vellon= 0060
Item en el dho Blas Yñiguez de
Verrolaza, dos Azericos de Lienzo
y una ttoalla con sus Puntas y
Vandas en Quinze Reales
de Vellon= 0015

0396 (47)

0396-17-

Yten se Remato en Simon de Al-
tuna Vezino desta Ciudad
Un bulto de san Pedro de Alcan-
tara con su Peaña en Ciento y no-
uenta y cinco Reales de Vellon— 0195

Yten en Antonia de la Presa
muger de Andres de Meabe Ve-
zino desta dha Ciudad Un cofre
Pequeño Cubierto de Vaqueta
Colorada tachonado en Cinquenta
Reales— 0050

Yten se Remato en Juan Angel
de Retaja, Vezino desta dicha
Ciudad Una Lamina en Cobre
Crezida, de Xpto de la Cruz
a Cuestas con su Marco negro en
quinientos y quarenta Reales
de Vellon— 0540

Yten en Lorenza ochoa de Craue
Vezina desta dha Ciudad se
Remato a razon quatro almoadas
de Lienzo muy Usadas en siete
Reales de Vellon— 0007

01188 (17

29

10188-17

c Yten se Remato en la dha An-
ttonia de Lappera Un cofre viejo
en treinta Rs de Vellon — 0030

c Yten en la dha Lorenza de Boa
del Crive Una funda de Almoada
nueba de Corneo en seis Reales
de Vellon — 0006

c Yten se Remato en Balthasar
de Abasso vezino de esta dicha
Ciudad Una tapizeria, que se com-
pone de diez paños los nueve de la
Historia Sagrada de David y
el otro de la Fabula de Europa
en Duzientos y veinte y siete
Ducados y tres Reales de Vellon
que hazen Dos mill y quinientos
Reales — 2500

c Yten se Remato en el dho Bal-
thasar de Abasso Una Cadena de
oro de Cordonzillo de Portugal
que pesa seis onzas a precio de Catorze
y dos y medio de Plata Cada onza
importan mill trezientos y cinco
Rs de Vellon — 1305

14029 (17)

15188-12 50o29-17-

Ittem se Rematto en el dho Juº
Angel de Zelaya Una sobre mesa
azelpada en Cinquenta Reales 0o30
de Vellon 0o50

Con lo qual por ser tarde y no sa- 50o29 (17)
uer Personas, Que Comprasen, mas de los
dhos bienes, los dhos Ynteresados dexaron 0o6
en la dha Almoneda, Con propuesta que hi-
zieron de Continuar en ella siempre que
Combenga y lo firmaron los dhos Don
Juan Carlos de Alaua y Arista Don
Joseph de Alaua y en ffee dello yo el
dho escrnº= Don Francisco Carlos de Alaua
y Arista= Don Joseph Ygnacio de Alaua
y Arista= ante mi= Don Pedro Gonzz de
echauarri=

2ª Almoneda

En la Ciudad de Vitoria a Veinte y tres
dias del mes de Henero de mill setezos
y Catorze años por testimonio de mi
el essno el dho Don Francisco Carlos de Ala-
ua y Arista estando en las casas de su
hauitazion Con Interuenzion y asis-
tenzia del dho Don Joseph de Alaua

15305

50o29 (17)

Subsso; Puso en Almoneda Publica
Los vienes muebles que quedaron por fin
y muerte de la dha Doña Eugenia Franca
de Amezaga de Murguia Vezina que fue
de esta dicha Ciudad, y de ella Por voz
de Franco de Corella Pregonero Publico de
esta dha Ciudad se Remataron Los
siguientes =

Primeramente se Remataron
en Diego de Zulbaga Vezino de
esta dha Ciudad Quatro Paños de
manos usados en treinta y seis
Reales de vellon = Do36

Iten se Remataron en el Mismo
dho Dos Camisas de Lienzo usa
das para hombre en Veinte y qua
tro Rs de vellon = Do24

Iten se Remato en el suso dicho
Una Corbata Con su Lienzo y encaje
en Diez Reales de vellon = Do10

Iten en el Mismo dho se Remato
Un Azettre de Cobre en Cinco Reales
de vellon = Doo5

Iten se Remato en su Bauz de luna Rs Do75

0075

de Mug de yomecha Vna cuja de zama
Conni Con de Remate Rs de Vellon— 0007

Itten se Remataron en Juº Angel
de Zelaya Vezino de esta dha Ciud
Vn par de Medias de seda Colorantead
en seis Reales de Vellon— 0006

Itten se Remataron en Bernardo
Martinez de Azagra Vezino
de esta dha Ciudad tres baras ymd
de colonia Encarnada Estrecha en
siette Rs de Vellon— 0007

Itten en Balthasar de Abasso Vº de
esta dha Ciud se Remataron nuebe
sevillettas de Alemanisco a cinco
Rs y mes qtos de Vellon q importan cin
quenta Rs y Vn Rs y mes qtos— 0051-25

Itten se Remataron en Juº de Sarbias
Vezino de esta dha Ciud diez y siete
baras y media de [illegible] sencillo
de diferentes colores en cinco pedazos
a precio de quatro Rs y medio de
Vellon cada Vara montan setten
ta Rs de Vellon— 0070

Itten se Remato en Matho

0216-25

0216-25

1

Baltasar de Abaso un mantel
de Alemanisco en veinte y seis rs.
de vellon = 0026

Itten en el dho Baltasar de Abaso
se remattaron tres manteles de Ale
manisco en cinquenta y cinco Reales
de vellon = 0055

Itten se remato en el dho Jul. Angel
de Zelaya una valeja de Bajetta ne
gro con sus encajes en nueve rs.
y medio de vellon = 009-17

Itten en Dⁿ Barttᵐᵉ Bortun de Nrorna
vezino de esta dha ciudad se remato
un guardapies de raso, de flores
color de perla en ciento y quarenta
y dos rs. y mº de vellon = 0142-17

Itten se remato en el dho Jul. Angel
de Zelaya un pomo de filigrana de oro
a forma de pera con ambar dentro
en ciento y cinquenta Reales
de vellon = 0150

Itten se remataron en el dho Jul.
Angel de Zelaya un par de arracadas
de oro cada una con tres pendientes
de aljofar y piedras encarnadas =
otras arracadas pequeñas de oro
con clavegues; y otras arracadas

0599 (25

0164

Francisco de Corella Pregonero dos
Pares de Calzetas para hombre Onze
Reales de Vellon ———— 0011

Yten en Luzia Diaz de Apodaca
Vezina de esta dha Ciudad Una
Manta Vieja de Barette Verde
en Diez Rs de Vellon ———— 0010

Yten se Remato en Joseph An-
tonio Ruiz de Aurzumaya Vezino
de esta dha Ciudad Una Alfombra
turquesa Labrada en quatro-
zientos y ochenta Reales de
Vellon ———— 0480

Yten se Remato en Domingo Gomez
de Ottazu Vezino de esta dha Ciudad
Una Arca de Robre Acanelada
en Cinquenta Rs de Vellon ———— 0050

Yten se Remataron en Dn Manuel
Antz Marañon Vezino de esta dha
Ciudad, dos Bombas de estaño
con sus Cajas en setenta y dos
Reales de Vellon ———— 0072

Yten en Joseph de Urquiza, Vezino
de esta dha Ciudad se Remato

0787

0787
1

Un bulto pequeño con nuestra señora de
San Miguel y de el diablo a los pies
con su peana en treinta y siete
reales y medio de vellon= 0037-17
Itten, se remato en Ygnazio de
Yzaguirre vezino de la dha Ciudad
Un bulto pequeño de un Niño
Jesus en treinta y siete reales y
medio de vellon= 0037-17
Itten en el suso dho se remato
Una corbata echa en encaxe fino
ya andada en diez Reales de ve
llon= 0010
Y en este estado y por ser tarde y no haver = 0872
quien comprase mas bienes se zeso, y quedo
la dha Almoneda con protesta de proseguir
en ella siempre que combenga y lo firmaron
los dhos Don Franco Carlos de Alava y
Urbina y Dn Joseph de Alava su hermano y en
fee dello firme yo el dho escrno = Dn Franco
Carlos de Alava y Urbina = Dn Joseph
Ygnazio de Alava y Urbina = ante mi =
Dn Pedro Gonz de Echavarri =

3a Almoneda

En la Ciudad de Victoria a veinte y
cinco dias del mes de henero de mil
setezientos y catorze años el dho

Don Fran.co Carlos de Alava y Arista hallan
dose en las Casas de su havitazion y Asim.o
de mi el ess.no con asistenzia de D.n Joseph de
Alava su hijo fue continuando la Almoneda
de los bienes muebles que quedaron por fin
y muerte de Doña Eugenia Franzisca de
Amezaga, su muger Vezina que fue desta
dha Ciudad de los quales por Voz de Fran.co
de Corella Pregonero Publico desta dha ciu.d
se remataron los siguientes

Primeramente se remato en Mar
tin de Sarrustegui Vezino desta
Ciudad Una Caldera de Cobre de
peso de seis libras en Tiempo a pre
zio de quatro Reales y medio mon
tan Veinte y siete Reales — 0027

Iten se remato en el susodicho
Un Caso Viejo de Cobre en seis R.
Veinte y seis mrs — 0006-26-

Iten se remato en el dicho
Una toca de Beatilla en quatro
Reales de Vellon — 0004

Iten se remato en Juan de Luenga
Vezino desta dicha Ciudad

0037 (26

0o37-26
3

Vn calderon de Cobre Con su Asa
de lo mismo de peso de onze Libras
a prezio de quatro Reales y quartillo
de Vellon cada Libra Importan
Quarenta y seis Reales Veinte
y cinco mrs de Vellon = 0o46-25

Itten se Remato en el suso dicho
otro Calderon de Cobre de peso de
onze Libras y media a prezio de
dhos Quatro Reales y quartillo
de Vellon la libra montan quaren-
ta y ocho Rs y treinta mrs de Vellon = 0o48-30

Itten se Remato en el suso dho
otro Calderon de cobre de peso de
otras onze libras y media a dichos
Quatro Reales y quartillo de Vellon
montan Quarenta y ocho Reales
y treinta mrs de Vellon = 0o48-30

Itten se Remato en el suso dicho
otra Caldera de Cobre de peso de seis
Libras a dhos Quatro Rs y quartillo
la libra montan Veinte y cinco Rs
y diez y siete mrs de Vellon = 0o25-17

0207 26

0207-26=

2

Iten, se Remato en el Alho Juan de Luengas, otra Caldera grande de Cobre de peso de treinta seis Libras a el Referido prezio cada Libra mon-tan veinte y cinco Reales y diez y siette mrs de Vellon= 0025-17

Iten se Remato, en el Aviso dho una Vazin de Cobre de peso de diez Libras y media en quarenta y quatro Reales y veinte mrs de Vellon= 0044-20

Iten se Remato en el Aviso dicho otro Vazin de cobre de peso de ocho Libras y media en treinta y ~~seis~~ Reales y quattro mrs de Vellon 0036=04

Iten se Remato en el Aviso dho un Cazo de Cobre de peso de Libra y media en seis Reales y veinte y un mrs de Vellon= 0006-21

Iten se Remato en Domingo Gonzales de Jarmi W de el Rey de rezetta un colchon de lienzo blanco Cornulana en treinta Rs= 0030

0350 (20

0350-20

Itten se Remattaron en Dn. Angel
de Celaya Vezino desta dha Ciud
dos Pinturas pequeñas de Nra
Señora con su Niño en los
brazos, y la otra de la Anunziacion
con sus Marcos negros en nouenta
Reales y quartillo de Vellon —— 0090-08

Itten se Remattaron en Joachin
del Castillo Vezino desta dicha
Ciudad Duzientas y ocho onzas de
Platta en diferentes Alaxas
aprezio de Catorze Reales y tres q.tos
de Vellon montan tres mill y sesen
ta y ocho Rs de Vellon = —— 3068

= 3508 (28

Tenese estado por esta tarde y no ha
uido quien compre mas bienes se zerro este
dia en la referida Almoneda con la
protesta de pro seguir en ella siempre que
combenga y lo firmaron los dhos Dn Fran.co
Carlos de Alaua y Ysasti, Dn Joseph de
Alaua, tersero de ello firme yo el dho Ss.no

Don Francisco Carlos de Alaua y Ysasti =
Dn Joseph Ign. de Alaua y Ysasti = ante mi =
Dn Pedro Gonz. de Echauarri

14ª Almoneda

En la Ciudad de Vitoria a veinte y
seis dias del mes de Henero de mil sete-
cientos y catorze años, el Ldo. Don
Francisco Carlos de Alava y Arista con
asistenzia de el Ldo. Dn Joseph de Alava
su hijo por testimonio de mi el ess.no estando
en las casas de su havitazion, puso en
Almoneda los bienes muebles de la
dicha Doña Eugenia Francisca de
Amezaga y Murguia y de ellos por voz
de Francisco de Corella Pregonero Publico
de esta dicha Ciudad se rremataron y ven-
dieron los siguientes —

Primeramente se rremataron
en Juan Garzia de Perea ve-
zino de esta dicha Ciudad di-
ferentes piezas de hierro viejo
que pesaron ciento y veinte li-
bras a prezio de diez mrs la
libra montan treinta y
cinco reales y diez mrs de
vellon — 0035-10

0035-10

0035-40

Itten se Rematazon en Ygnazio
de Azugorén Vezino deestadicha
Ciudad se Rematazon Veinte
yquatro Servilletas degramillo
Usadas apreszio de tres Reales
de Vellon Cadauna Montan
settenta y dos Reales = 0072

Itten se Rematazon en el dicho
Ygnazio de Azugorén dos man
teles degramillo Usados de
ados baras de Ancho Cadauno
en quarenta Reales de Ve
llon = 0040

Itten se Remato en el dicho Ygn.
de Azugorén Una Alfombra muy
Usada en Sesentta Rs de Vellon 0060

Itten se Remato en el mismo dho
Una Caja depino negro muy an
dada en treintta Reales de
Vellon = 0030

Y por no haver havido quien com = 0237 40
prase mas bienes y ser tarde se zeso
en este dia en la dha Almoneda

SS

Con protesta de Continuarla siempre que
Combenga Y lo firmaron los dhos Don
francisco Carlos de Alaua y Dn Joseph
de Alaua suhesso Y en fee dello Yel
esno = Don franco Carlos de Alaua y Arista =
Don Joseph Ygnazio de Alaua y Arista =
ante mi = Don Pedro Gonzalez de
echauarri =

15a Almoneda En la Ciudad de Vitoria a Veinte
y nueve dias del mes de Henero
de mill settezientos y Catorze años
por ante mi el dho esno el dho Don franco
Carlos de Alaua y Arista con asistenzia
del dho Don Joseph de Alaua suhesso
fue Continuando la dha Almoneda
y por Voz del dho francisco de Corella
se remataron los bienes siguientes —

Primeramente se remato en
Ygnazio de Arguiren Vezino
desta dha Ciudad Un Peynador de
lienzo Con su Paño en Veinte y dos
Rs de Vellon = 0022

0022

37

Do22

Yten se Remato en el Mismo dicho otro Peynador ~~tambien~~ de lienzo Con su grano en treinta y tres Reales y medio de Vellon = Do32 17

Yten se Remataron en el Mismo dho quatro pares de Calzoncillos de lienzo en Veinte Reales de Vellon Do20

Yten se Remato en el dho Ygnacio de Uzquiren Una sobre Cama blanca Con sus granos en treinta y tres Reales de Vellon = Do33

Yten se Remataron en el Mismo dho dos laminas Pequeñas en cobre la Una de nuestra señora del Populo y la otra, de san Geronimo en Noventa Rs de Vellon Do90

Yten se Remato en Juan de Larrea Vezino de esta dha Ciudad Un guarda pies de tela de Lana oro fondo en Carnado en tres y treinta Rs de Vellon 0330

Yten se Remato en thomas de Aizporas Verdente Cuelta

0532 (17)

7

0532-17

1

dicha Ciudad Una Arca de Cas
taño de Bara de largo tasa
da, En onze Reales de Vellon 0011

Iten se Remataron en la dicha
Thomasa de Yzagorra Quatro
baras y media de lienzo zerro tasadas
a tres Reales y medio de Vellon
cada bara montan Quinze Reales
y tres quartillos = 0015-25

Iten en el dicho Ygnazio de Azu
goren se Remataron Una Arca de
Robre apanelada en diez y ocho
Reales de Vellon = 0018

Iten en la dicha Thomasa de Yza
goras se Remataron Una Sabana de
Lienzo zerro en Catorze Reales
de Vellon = 0014

Iten en Pedro de Arozarate
Vezino de esta dicha Ciud Doze servi
lletas Usadas en treinta Reales
de Vellon = 0030

Iten se Remataron en el
susodicho Dos Manteles

0621-08

0621_8

de granillo usados en veinte y
dos reales de vellon = 0022

Con lo qual por ser tarde y no hauer = 0643 | 08
quien comprase mas bienes, se zeso por este
dia en la dha almoneda con protesta
que hizo el dho Don Francisco Carlos de
Alaua y Azeta de continuarla siempre
que combenga y lo firmo junto con el dho
Dn Joseph de Alaua su hijo y en fee de
ello yo el essno = Don Francisco Carlos de Alaua
y Azeta = Dn Joseph Ygnazio de Alaua
y Azeta = ante mi = Don Pedro Gonz de
Echauarri =

6a Almoneda

En la ciudad de Vitoria a veinte y
ocho dias de el mes de henero de mill
settezientos y catorze años el dicho
Don Francisco Carlos de Alaua y Azeta
estando en las casas de su hauitazion con
asistenzia de el dho Don Joseph de Alaua
su hijo, y por testimonio de mi el essno
fue continuando en la almoneda
de los bienes que quedaron de la dicha
Doña Eugenia Francisca de Amezaga

y Almoneda y Sacandolos puesto a ma
nifiesto por Voz de Fran(cis)co de Corella Pre
gonero Publico desta Ciudad se Remata
ron Los Siguientes=

Primeramente se Remato en
Luzia Fernandez de Arechavale
tta Vezina del Lugar de Are
chavaletta Una Almoada de
Lienzo ya andada en tres Reales
de Vellon= 0003

Itten se Remato en la misma dicha Vn
[illegible] de Lienzo ya andado en Rl
y quartillo de Vellon= 0001-8-

Itten se Remataron en Juan Pe
rez escrivano de su Magestad
y Vezino de la Villa de Reinedo
doze Sillas de Vaqueta colorada
Con su Clavazon dorada a trein
ta y Quatro Reales de Vellon
cada Una Montan Quatrozien
tos y ocho Rs= 0408

Itten en Mariana de Artela
rrea Vezina desta Ciudad

0412 (8

0412-8-

Una Undra Nueba de Bogas Sin Cruzar Enagua En Diez y nuebe Reales y medio de Vellon= 0019-17

Item se Rematarón en Joseph Antonio Ruiz de Arzamaga Vezino de esta dha Ciudad, dos toallas de olanda Con sus puntas y Vandas En Diez y seis Reales= 0016

Y en este estado por ser tarde y no saver Personas que compraren mas bienes quedo por Acabada la dha Almoneda Con protesta que hizo el dho Don Franco Carlos de Alava de proseguirla siempre que Combenga y lo firmo Junto con el dho Dn Joseph de Alava su hijo y en fee de ello yo el essno= 0447 (25

Don Francisco Carlos de Alava y Azulta=

Don Joseph Ygnacio de Alava y Azulta=

ante mi= Don Pedro Gonzalez de Echauarri=

17a Almoneda

En la Ciudad de Vitoria a Veinte y nuebe dias del mes de Henero de mill setezientos y Catorze años el dicho Dn Francisco Carlos de Alava y Azulta Con asistencia del dho Don Joseph

d Alaua se hizo por testimonio d mi el
esno y fue continuando en la Almoneda d
los bienes que han quedado d la dha Doña
Eugenia Franca d Amezaga Y Aluzquiat
y por voz de el dho Franco de Corella Pregonero
Publico desta dha Ciudad se remataron
los siguientes =

Primeramente se remataron en
Juan Angel d Ezelaya Vezino d
esta dha Ciudad dos paños d manos
de zeranillo sin entrar en agua
con sus encaxes en veinte y un rs
d Vellon = — Do 21

Iten en Bernardo Martinez
d Azagra Vezino desta dicha
Ciudad se remato una Arca de
cobre con su cerraja y llave en trein
ta y dos rs d Vellon = — Do 32

Iten en Ysavel de Landaburu
muger d Juan Ferz d Zarate
Vezina desta Ciudad se remato
un colchon de lienzo blanco con su
lana en treinta y siete
Reales = — Do 37

Do 90

0090

Iten se rremataron en Pedro saenz
dela Vega Vezino desta dha Ciud
dos Cortinas de Barreta de Nauarra
en sesenta rs de Vellon = 0060

Iten se rremato en Fran^ca^ de Veras
tain; moradora en esta Ciudad
Vna Camisa de hombre en diez
Reales de Vellon = 0010

Iten se rremato en la suso dha vn
Pañuelo de lienzo blanco con en
cajes en cinco Reales = 0005

Iten se rremato en la suso dhas
Vna Andra nueba de lienzo Angas
en veinte rs de Vellon = 0020

Iten se rremataron en la suso
dha, Dos baras de Colonia en dos
Reales de Vellon = 0002

Iten se rremataron en Ygnacio de
Yrigoyen Vezino desta dicha Ciud
tres Pares de calzetas nuebas para
hombre en Veinte y quatro Reales
de Vellon = 0024

Iten se rremato en la dicha
Francisca de Veraztain Vna

0211

Pieza de zinta blanca en dos
Reales de Vellon = 0002
Itten Remato en el d.ho Ignacio
de Arizgoren una Piedra q.e la labrar
chocolate en quinze Reales de
Vellon = 0015
Y por no haver havido quien comprase mas = 0228
bienes se zerro por este dia en la d.ha Almoneda
con protesta de proseguir en la d.ha Venta
siempre que convinieze. Y lo firmaron los
d.hos D.n Fran.co Carlos de Alava Urbina
y Don Joseph de Alava su hijo. Yen fee
de ello yo el Ess.no = D.n Fran.co Carlos de Alava
y Urbina = D.n Joseph Ignazio de Alava y
Urbina = ante mi = Don Pedro Gonzalez
de Navarro =

Remate

Yo D.n Pedro Gonz.z de Navarro ess.no de su Mag.d y del
num.o de esta Ciu.d de Vitoria doy fee q.e D.n Fran.co
Carlos de Alava y Urbina Vezino y Reg.or de ella Vi.da
heredero con benef.o de Inventario de Doña
Eugenia Fran.ca de Amezaga Murguia Vez.a que fue
de esta d.ha Ciu.d, y Pedim.on que presento ante la Jus.a
por de ella, y testimonio en veinte y quatro
de este mes, hizo Valuaz.on de que la d.ha Doña Eugenia
Fran.ca de Amezaga havia dispuesto q.e sus bienes

y effectos pertenezientes a dicha herenzia se agregasen al Ma-
yorazgo que fundaron Juº de Almezaga y Mariana de
Mendiguren de que era actual Poseedor, y que me-
diante a que se le estaua dada por sentª de todos los
dhos bienes asi muebles como raizes y demas effectos
que quedaron de Mariano de Ybarra pedido se le den a su
fiza venderlos muebles en las almonedas que a fin
de imponer y agregar al dho Mayorazgo su prozedido
la que se le estaua concedida debaxo de obligazion de
dar quenta de ello a su devido tiempo y que aunque todo
fuere con la devida justificazion se executase con citazion de su
terzero de dn Joseph de Ybarra su ynformazion de esta dha
Ciud como tal inmediato subzesor al dho Mayorazgo
en cuya virtud se hauia vendido parte de dhos bienes
muebles en las almonedas que se hauian echo y que su
prozedido estaua pronto = y que era asi que en veinte y
nueve de Mayo del año pasado de mill setezientos y dos
el Sargento mayor Dn Juan Antº de Mahurana vezino de esta
dha Ciud junto con Dª Mª Josepha de Ybarra y Echazarreta
su lexitima mug como prinzipal y Dª Margarita de Ybarra y Echa-
zarreta su hermana como fiadora todos tres de mancomun
hauian otorgado escritura de zenso de dos mill ducados de vellon de
prinzipal en fauor de las obras pias que el Doctor general de estos Reynos
de esta dha Ciudad fundo Pedro de Aguirre Cortazar
y para su seguridad se hypottecaron muchos bienes raizes
de consideraziones como se resultaua de la dha escritura y que de-
seando prozeder al empleo de las cantidades de mas que
ymportasen los dhos bienes muebles que se hiban

Vendiendo y agregando a dho Mayorazgo otro tanto en conformidad de la Volun(tad) de la dha Dª Eugenia Franca de Arneraga y Mazquia; Consideraua q muy util y combeniente el redimir y pagar dho Censo q que quedase a efecto de agregado a dho Mayorazgo, y q no seria Combenienzia que de ello se le seguia segun lo explicaua el mismo instrum(en)to de Zensal, y la utilidad y crezida [illegible] de los bienes raizes hypotecados en el q su seguridad y permanenzia, y que fueron y son [illegible] de los Pattronos de dichas obras pias, y de mas en ser lo de el Posehedor y subzesores de el dho Mayorazgo, en cuia Consequenzia haria Consignaz(io)n de los dhos Dos mil Duc(ado)s de Vellon de la suerte prin(cipal) de el dho Zenso, pidiendo a dha Real [illegible] se mandase depositar en la persona q nombrase, y que se le hiziese notorio dho pedim(ien)to de deposito a los Pattronos de dhas obras pias y que les Constase [illegible] ped(imien)to de dho Censo, con zesion de subrrogazion en forma de todos sus dros y acc(ion)es, quedando dho Censo en su fuerza vigor y antelas(?) contra todos los dhos obligados en fauor de el dho Mayorazgo y sus subzesores, y que desde luego le agregaua y consignaua, allanandose a satisfazer al mismo tiempo los reditos que se estubieren deuiendo y que todo se executase con interuenzion de el dho Don Joseph de Ablaua su hermano, y que a ello se interpusiese la authoridad y Judizial Decreto = Y por otrosi de dha Petizion consintiendo en todo lo referido el dho

Dn Joseph de Ybarra, en cuia vista y de dha Sria, se admitio
la oblazion de Pn de los dhos Doz mill rrs de Vellon
los quales se mandaron depositar en Domingo Mrz de
Ysuarte Ver y Mayormo, Vezino de esta dha Ciud, q
otorgase el deposito en forma, y que se hiziese notorio
a los dhos Patronos q que otorgasen la dha Redemcion
y cumpliesen con lo demas que va expresado y que el
otorgado en razon a la notoriedad de el abono y segu-
ridad de dho Censo quedase agregado al dho Mayorazgo
y que la validazion y firmeza de la dha agregazion inter-
puso dha Sria su authoridad y Judl Decreto = E
aviendose otorgado dho deposito, hecho notorio
todo lo mencionado a dho Patronato se otorgo q el
ante mi el dho escrno en Veinte y nueve de este dho mes
la dha Redemcion y subrrogazion con todas las
circunstancias necesarias para su firmeza en favor
de el dho Mayorazgo = Como mas todo lo referido
consta y menor de el dho Pedimto Decreto y de
las de la dha Redemcion y subrrogacion que original-
mente queda en mi Regro de escras a que me
remito, y para que conste de pedimto de el dho
Dn Juan Carlos de Ybarra Ybarra doy el
presente signo y firmo en esta dha Ciud de Orduña
a treinta dias de el mes de Henero de mil setez-
y catorze años = En testimo de verdad = Dn Pedro
Gonz de Echauarri

Pedimto

Don Fran.co Carlos de Alava y Isasta Vezino y
Rexidor desta Ciudad Unico heredero con bene
fizio de Imbentario de Doña Eugenia Francisca de
Amezaga y Azurquia Vezina que fue della = Digo
Que haviendoseme dado Pozesion Judizial de todos
los bienes y efectos pertenezientes a la dicha herenzia
y echo se me dio Liz.a por Vm para Vender en
Almonedas Publicas los muebles para Imponer
su prozedido a fabor del Mayorazgo que fundaron
Juan de Amezaga y Mariana de Mendiguren
de que soy Posehedor lex.mo por la agregazion que
mando hazer la dicha Doña Eugenia Fran.ca de
Amezaga la qual se me ha conzedido con la
calidad de que todo se efectuase con Inter
venzion de Don Joseph de Alava mi h.no
mayor Vezino desta dha Ciudad inmediato
subzesor a d.ho Mayorazgo debaxo de
obligazion que se otorgo por los dos de presentar
quenta de todo el d.ho Prozedido y de que
lo que quedase en liquido se combertiria en la
dha agregazion, en cuia Virtud se han puesto
dhos bienes muebles en diez y siete almonedas
Publicas que se han echo, y en ellas se han ven
dido la mayor y mas prinzipal parte de
de los dhos bienes de cuio Importe se pasado

ya al Ympone[illegible] dosmill Ps. dl Vellon dl Prinl
a favor del dho Mayorazgo Como le Consta a Vmd
y por haverse executado Con su anterioridad = Y
reconoziendo que ya no se sacan de Renta el Compran
bienes y que no se han Vendido sino muy pocos
en las ultimas Almonedas q se han hecho
he tenido a bien suspender Suppcan considerar
do q solo serviria de ocasionar gastos en de
trimento de la dha Sentenzia, y deseando Cu
rarlos q la mayor Utilidad y conbeniencia
del dho Mayorazgo = a Vm. Supp.co se sirva con
zederme su licª y permiso para poder extra
Judizialmente hir Vendiendo en las Can
tidades y forma que pudiere los demas bienes
muebles q han sobrado y que no se han podido
Vender, assi por la mala Calidad de algunos como
q estar tasados en crezida cantidd., de cuia Venta
y procedido ofrezco hazer declarazon jurada
a su devido tiempo Con la distinzon nezesaria
para que Conste en todo tiempo y su montamto
se aplique assimismo a favor del dho Mayo
razgo junto Con el de las dhas Almonedas
Judizles mandando q Dn Pedro Gonz. de
Echavarri Ssno del num.o de esta dha Ciudad

Paraque de estam^n san pa[illegible]o las ponga ensu Reg.^o
dien Publicas y que de ellas me de las Copias signa
das q^e pidiere p.^a presentarse p.^r ante el de Su Alteza
Que Hayudo &^a = Otrosi D.^n Joseph de
Alava Vezino desta dicha Ciu^d que Confieso ser
mayor de los Veinte y Cinco años, e Inmediato
Suczesor a dicho Mayorazgo desde luego Consiento
en todo lo que ba expresado y pedido el d^ho m^r de
Reconozer[ien]do Serlo, en conozido beneficio de la dicha
Herenzia = Pa q^e sup.^co a Vm aia lo provea y mande
pues tambien es de Justi^a q^e pido &^a = D^n Fran^co Carlos
de Alava y Arista = D^n Joseph Ygnazio de Alava
y Arista = ——————————

Autto de Asesor

Dase p^r Presentada esta Pettiz^n y en lo contenido
en ella en quanto ha lugar de dr^o y atentos los
motivos q^e se refiere y el consentimiento q^e en su dicho
se haze por D^n Joseph de Alava como inmediato
Suzesor, y para q^e se eviten mayores costas y gastos
se le concede a D^n Fran^co Carlos de Alava y
Arista la liz^a que pide p^a que pueda vender y venda
fuera de Almoneda pu^ca, como mas util le pareziere
los bienes muebles q^e en las Almonedas hasta aqui
echas an quedado sin venderse de los de
la herenzia q^e dha Pettiz^n expresa con el cargo
de obligazion q^e se refiere de hazer y presentar

44

asi deuuelo [illegible] yo declarar en Jurada de todo
lo que prozediere de su Ventta Con toda dis
tinzion y claridad, de los prezios y Canttidades
en q los Vendiere y su prozedido y el de los de
mas Vendidos y rematados en las Almonedas
Publicas se ponga su Empleo redittuable en fa
vor de el Mayorazgo y la Cassa agregada esttan
destinados, y que Dn Pedro Gonzs de eChauarri essno
Rl y de el num.l de esta Ciud y el Mismo ante quien han passado
y se an hecho las Almonedas y Remates Publicos de
los q. constan Vendidos por dhas Almonedas
en el Vez.o de esta Ciud de ellas, se entregue al dho
Dn Fran.co Carlos de Alaua, los dhos autenticos q.
pidiere signados y en toda forma, q desde luego in
terpone su Interposicion Judicial Con su orijinal y
dhos su authoridad y decretto Judicial, y su mayor
Validaz.n y firmeza, Proueyolo y mandolo por este
Decretto y Autto Con Acuerdo de el Asr.or de q. va
firmado, El Sr. Dn Fran.co de eloRza Alcalde y Jues
hor. en esta Ciud. de Vitt.a y su Jurisd.n y firmo
en ella, a treintta y Un dias de el mes de Henero
de mil setez.tos y catorse años y en ffee de ello yo el ssno
Dn Fran.co de eloRza = Asr. Lizdo Soran = ante mi
Dn Pedro Gonz.s de eChauarri = emen.do = q = co = co = Dos = n =
ier = tes = a = entre renglones = Zerro =
Don Pedro Gonzalez de eChauarri essno

ARABA-ALAVA

de su Magestad; y [illegible] al numero, de esta ciud.
de Vittoria doy fee que este traslado con-
cuerda con su original que queda en mi
Regro de escrituras Publicas en conformidad de lo
que se manda por el ultimo auto que va sin-
serto a que me remito y para que conste de
pedim.to de don Juan Carlos de Alava y
Arrieta vezino y regidor de esta dha ciud. lo
signo y firmo en ella a [illegible] dias de
el mes de febrero de mill setez.s y catorze
años con estas quarenta y quatro ojas

Goñz de [illegible]